



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

02380

Nº _____ /

Quintero, 08 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- El Of. Ord. N° 146, de fecha 05 de Abril de 2013, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente.
- 2.- El convenio de colaboración suscrito con fecha 24 de Mayo de 2013, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la I. Municipalidad de Quintero, en el marco de la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal.
- 3.- El protocolo de convenio firmado entre la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente de la región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quintero, para la promoción del Sistema de Certificación Ambiental Municipal.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.895, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE el Convenio suscrito con fecha 24 de mayo de 2013, entre el Ministerio de Medio Ambiente, representado por el Subsecretario, don **RICARDO IRARRAZABAL SANCHEZ** y la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, en el marco de la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal.
- 2.- Se establece el Convenio citado en el punto anterior forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio y su ejecución estará a cargo de la Unidad de Medio Ambiente.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio de Medio Ambiente
 - 2.- Alcaldía
 - 3.- Secretaría Municipal
 - 4.- Dirección de Control
 - 5.- DOM
 - 6.- SECPLA
 - 7.- DIDECO
 - 8.- Asesor Jurídico
 - 9.- Administración Municipal (2)
- MCP/YGS/RGC/vmg



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago de Chile a viernes 24 de Mayo de 2013 entre el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante "**Ministerio**" representado por el Subsecretario Sr. Ricardo Irrázabal Sánchez, ambos domiciliados en calle Teatinos 258, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-k, en adelante la "**Municipalidad**", representada por su Alcalde Sr. Mauricio Carrasco Pardo, ambos con domicilio en Avenida Normandie N°1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente.

ANTECEDENTES

El Ministerio del Medio Ambiente se encuentra implementando el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, cuyo objeto es instalar la Gestión Ambiental Local en los municipios del país, mediante el fortalecimiento de los procedimientos y funciones vinculados con la temática ambiental que desarrollan los municipios en el territorio comunal.

Dicha certificación se basa en un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los municipios, permitiéndoles obtener gradualmente niveles de certificación. Lo anterior, se desarrollará en tres fases durante el lapso de dos años y seis meses, conforme a las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal del Ministerio del Medio Ambiente, aprobadas por la Resolución Exenta N°267 de 10 de abril de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

La primera fase (Certificación Básica) se concentra en el diagnóstico y el desarrollo de las bases para el funcionamiento del sistema en las fases siguientes. La segunda fase (Certificación Intermedia) consiste en una labor de diseño y marcha blanca de lo comprometido en la primera fase; y la tercera fase (Certificación de Excelencia) contempla que la Municipalidad logre involucrar a toda la organización en el proceso, alcanzando las metas comprometidas.



787



ACUERDO

Las partes acuerdan por el presente convenio, ejecutar la primera fase del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), que tiene por finalidad la elaboración de un diagnóstico ambiental municipal que permita levantar información local, la construcción de compromisos ambientales de gestión, la formulación participativa de una estrategia ambiental comunal, la constitución de un comité ambiental comunal y un comité ambiental municipal, entre otras, conforme a los siguientes términos.

PRIMERO La Municipalidad se compromete a participar en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, que coordina el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente correspondiente, en adelante "SEREMI", para lo cual deberá:

- *Elaborar un diagnóstico ambiental municipal de forma participativa con la comunidad*
- *Confeccionar una Estrategia Ambiental Comunal y definir una o más líneas estratégicas a desarrollar en los dos años siguientes.*
- *Constituir un Comité Ambiental Comunal y un Comité Ambiental Municipal.*
- *En general, colaborar en el desarrollo del presente convenio, en conformidad al "Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal"*

SEGUNDO Por el presente acto el Ministerio del Medio Ambiente se compromete a apoyar financieramente el desarrollo de la Fase 1 del sistema de certificación, a través de una sola remesa por un monto total de **\$1.000.000 (Un Millón de pesos)**, la cual será entregada a la Municipalidad por el Ministerio del Medio Ambiente a través de su "SEREMI", dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio por parte de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Cabe señalar que el municipio deberá hacer uso de al menos el **95%** del monto transferido dentro del periodo de duración del convenio incluyendo, en el caso de que existiese, la ampliación de plazos, **de lo contrario la entidad que suscribe el presente convenio no se certificará aun cuando haya cumplido con todas las exigencias técnicas y los compromisos de la presente fase. Aplicándose las sanciones estipuladas en el artículo sexto del presente convenio.**



RM



TERCERO El Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI, además se compromete a brindar apoyo técnico a la Municipalidad en las distintas actividades contempladas para el desarrollo del presente convenio, relativo a la ejecución de la primera fase del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, en conformidad a las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal" y al "Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal"

CUARTO La Municipalidad deberá dar cuenta de los fondos entregados por el Ministerio a través de rendiciones mensuales, los cuales deberán ser entregados en la SEREMI respectiva no más allá del quinto día hábil de cada mes.

Los informes mensuales de la ejecución presupuestaria deberán ajustarse a lo indicado en la circular 759 de la Contraloría General de la República. Las Rendiciones mensuales deberán contemplar a lo menos los siguientes documentos: Tabla resumen de los gastos firmada por la unidad de finanzas; copia del decreto de pago; copia de comprobante de factura o boleta de honorario; e informe del resultado del uso de los recursos. Todos estos documentos deberán estar debidamente firmados por el secretario municipal.

El plazo máximo para realizar pagos por parte del Municipio será hasta el mes de febrero del 2014.

QUINTO La Municipalidad se obliga a entregar el expediente final en el plazo establecido por el SCAM, el cual no podrá exceder el 31 de Diciembre del 2013.

SEXTO Para obtener la Certificación básica, la Municipalidad deberá cumplir con al menos el 90% de los compromisos referidos en el cláusula primera.

Si el municipio en certificación abandona el proceso, o producto de la auditoria final no obtiene la certificación ambiental municipal correspondiente, se aplicarán las siguientes sanciones establecidas en el punto 27 de las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal":

- a) Prohibición de ingreso o postulación al SCAM por un período de uno a cuatro años
- b) Publicación en medios de circulación nacional, regional o comunal y medios electrónicos difundiendo la no certificación del Municipio
- c) En el caso de que el Municipio no logró su certificación deberá restituir los recursos que no haya utilizado en el proceso o que hayan sido utilizados en actividades no relacionadas al proceso SCAM.



707



DUODECIMO El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de la SEREMI y uno en la Subsecretaría.



Ricardo Irarrázabal Sánchez
Subsecretario
Ministerio del Medio Ambiente



Mauricio Carrasco Pardo
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Quintero





